

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 4 de enero de 2024

Exp. 2023-32-1-0000265

R/D N. º 12/2024

VISTO: lo informado por la Asesoría Letrada del Instituto en el folio N.º 59 con fecha 2 de octubre de 2023 donde se analiza dictamen de la Junta Médica realizada a la funcionaria Adriana Ferraz;

RESULTANDO I: que el Dr. Matías Álvarez en el mencionado informe da cuenta de que en el último dictamen de Junta Médica realizada a la funcionaria, se la declaró apta para reintegrarse una vez finalizada su certificación actual;

II: que, dado que ha presentado nuevas certificaciones médicas respecto a la misma patología, ameritando la realización de nueva Junta Médica, el letrado informante sugiere solicitar la misma, en la que deberá establecerse (conforme al artículo 12 de la Ley N. ° 16.104), además de lo expresado en la instancia previa, si la patología informada admite o no nueva certificación, debiendo además remitirse los antecedentes al prestador de salud de la funcionaria;

III: que el Art. 32 Ley N. ° 19.924 expresa: «Las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superen los treinta días en un período de doce meses o los cincuenta días en un período de veinticuatro meses, deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad ejecutora. Éste ordenará, dentro del plazo de treinta días, solicitar el dictamen de sus servicios médicos, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales»;

CONSIDERANDO: que, habiéndose cumplido el extremo previsto por la norma, se procede a actuar de acuerdo a lo previsto;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;



EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de lo informado por la División Jurídica.
- 2) Dictaminar la realización de una Junta Médica para la funcionaria Adriana Ferraz.
- 3°) Oficiar al Dpto. de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE en los términos referidos.
- 4) Comunicar a las áreas involucradas para su cumplimiento.

CNEL. RYPABLO D. CABRERA GARCÍA PRESIDENTE

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO

VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI

DIRECTOR

Raúl F. Costa Secretario General

inalibrio de Jean de mendrología